



MAT.: Aprueba bases y convoca a "Concurso Público de arte y cultura indígena Uywir Mallku Uywir T'alla, año 2018"

RESOLUCION EXENTA N°: 0435-11 /18

IQUIQUE, 18 ABR. 2018

VISTOS:

Lo dispuesto por el artículo 1, 28, 32 y 45 de la Ley N° 19.253; La Resolución N°689/03 de la Dirección Nacional; Ley N° 21.053 de fecha 27 de Diciembre de 2017 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2018; Resolución N°035 de fecha 19 de Enero de 2018 que aprueba la Distribución Presupuestaria de la Subdirección Nacional Norte de CONADI; La Resolución Exenta N°35 del 19 de Enero del 2018 que aprueba distribución presupuestaria por Unidades Operativas, año 2018; la Resolución Exenta N° 167 de fecha 26 de febrero de 2018 que aprueba modificación de distribución presupuestaria por unidad operativa, año 2018; la Circular N°30 del 10 de abril del 2018 que amplía Circular N°27 del 04 de Abril del 2018; y Resolución N° 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley N° 19.253; Ley N° 21.053 de fecha 27 de Diciembre de 2017 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2018 y asigna montos globales en el programa 01 de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.
2. Que se ha asignado presupuesto al programa código EBI N°20161890, "Difusión y fomento de las culturas indígenas", para la realización del Concurso Público de arte y cultura indígena Uywir Mallku Uywir T'alla, año 2018; por un monto de inversión total de \$24.000.000.- (Veinticuatro millones de pesos)
3. Memorandum N° 288 de fecha 19 de Marzo de 2018 que ratifica vigencia de Memorandum N°219 de fecha 07 de Marzo de 2017, del Jefe (S) de la Unidad de Cultura y Educación, que instruye mantener el formato tipo de bases de concursos públicos aprobados por la Resolución Exenta N°422 del 28 de Marzo de 2016.

RESUELVO:

1. Apruébase las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público de arte y cultura indígena Uywir Mallku Uywir T'alla, año 2018; que se transcriben a continuación:

PROGRAMA DIFUSIÓN Y FOMENTO DE LAS CULTURAS INDÍGENAS
Bases Administrativas
CONCURSO PÚBLICO DE ARTE Y CULTURA INDÍGENA UYWIR MALLKU UYWIR T'ALLA
2018

INDICE

1. Convocatoria.
2. Antecedentes Generales.
3. Características del concurso
 - 3.1 Etapas y plazos de postulación
 - 3.2 Requisitos de postulación al Concurso.
 - 3.3. Antecedentes obligatorios
 - 3.4 Documentos optativos y/o complementarios
 - 3.5 Causal de eliminación inmediata de la postulación
 - 3.6 Restricciones
4. Admisibilidad y Evaluación de las Postulaciones.
 - 4.1 Comité de admisibilidad y evaluación.

- 4.2 Incompatibilidades e inhabilidades de los integrantes del comité y funcionarios públicos.
- 4.3 Admisibilidad de las postulaciones.
- 4.4 Evaluación de las postulaciones.
- 4.5 Criterios de evaluación.
- 4.6 Resolución de empates.
- 4.7 Selección de la postulación
- 5. Condiciones del convenio de aceptación del subsidio.
 - 5.1 Celebración y Firma del Convenio.
 - 5.2 Monto y duración del convenio de aceptación del subsidio.
 - 5.3 Entrega/pago del subsidio
 - 5.4 Ampliación del plazo, prorrogas de ejecución y/o termino anticipado del contrato.
- 6. Discrepancia y legislación.
- 7. Contraparte técnica institucional.
- 8. Del término y cierre del Contrato.

1. CONVOCATORIA.

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena - CONADI, invita a presentar antecedentes para el Concurso Regional de Arte y Cultura Indígena Uywir Mallku Uywir T'alla, año 2018, a personas naturales indígenas, asociaciones y comunidades indígenas acreditadas por la Ley 19.253, tanto del Artículo 2º, 9º y 36, con su directiva vigente, que sean cultores de algún ámbito artístico-cultural.

2. ANTECEDENTES GENERALES.

3. CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO

Nombre Concurso	CONCURSO PÚBLICO DE ARTE Y CULTURA INDÍGENA UYWIR MALLKU UYWIR T'ALLA, AÑO 2018
Descripción	El objetivo del concurso es otorgar subsidios de financiamiento para ejecutar proyectos de rescate, producción, promoción, difusión y fortalecimiento de las costumbres y tradiciones artístico culturales de los Pueblos Indígenas (muestras de arte, publicaciones de textos, diseño de textiles, obras de teatro, obras de música, canto, danza, entre otras iniciativas), dirigido a personas jurídicas y a hombres y mujeres indígenas que se definen como artistas tradicionales y contemporáneos, cultores indígenas del ámbito urbano y rural.
Código	Nº 980758
Tipo de convocatoria	Concurso público
Presupuesto Total	El presupuesto total destinado para el presente Concurso asciende a la cantidad de Veinticuatro millones de pesos (\$24.000.000.-). Los recursos que entregue la CONADI para la ejecución de los proyectos seleccionados y financiados, tendrán el carácter de no reembolsables.
Moneda de Gastos	El ítem presupuestario y financiero del proyecto, se deberá expresar en pesos chilenos, con todas sus cifras, incorporando los impuestos asociados a la naturaleza del gasto. Esto significa que en los montos totales solicitados, se entienden incluidas las cargas tributarias que corresponden. En ningún caso se aceptará que a la cantidad total solicitada en alguno de sus componentes, se agregue la frase "más impuesto" o "más IVA". La variación de los costos contemplados durante la ejecución del proyecto será de absoluta responsabilidad de él o la postulante.

Monto máximo a financiar por proyecto	\$2.000.000
Unidad Operativa	Iquique, Subdirección Nacional Norte
3.1. ETAPAS Y PLAZOS	
Inicio de postulación	Miércoles 25 de abril de 2018
Fecha de cierre de postulación	Viernes 18 de Mayo de 2018, a las 13:30hrs
Lugar de postulación	Subdirección Nacional Norte de CONADI, ubicada en calle Ramírez N°1067
Fecha Publicación de Resultados de las adjudicaciones.	Una vez terminado el proceso de selección y adjudicación de recursos, CONADI publicará la nómina de las y los postulantes seleccionados y la lista de espera, los puntajes alcanzados por cada uno de ellos (as) y el monto del beneficio que se les adjudicará. Toda información de los resultados del Concurso se encontrará disponible en el portal www.conadi.gob.cl
Formalidades de la postulación	Las postulaciones deberán ser entregadas, según las siguientes formalidades: a) Ser entregados en un sobre cerrado titulado "CONCURSO PÚBLICO DE ARTE Y CULTURA INDÍGENA UYWIR MALLKU UYWIR T'ALLA, año 2018" e indicar en dicho sobre el nombre de la persona que postula. b) Los antecedentes podrán ser presentados sólo en formulario oficial de presentación, en soporte de papel escrito sea a mano o computador. c) Se deberá acompañar la documentación y antecedentes exigidos en las presentes bases en original.
Observaciones	Los gastos en que incurra el o la postulante al presente Concurso serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte de la CONADI.

3.2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN AL CONCURSO

Podrán postular al presente concurso:

- a) Personas naturales, hombres y mujeres indígenas, que desarrollen, practiquen oficios o actividades artístico culturales tradicionales o contemporáneas.
- b) Comunidades y asociaciones indígenas conformadas de acuerdo a los artículos 9 y 36 de la Ley 19.253 y que al momento de la postulación se encuentren vigentes sus directivas.
- c) Los postulantes que no posean apellidos indígenas deberán indicar en el formulario de postulación el número de su Certificado de Calidad Indígena, para que CONADI verifique dicho documento.
- d) Las comunidades y asociaciones indígenas deberán encontrarse inscritas en el Registro de Personas Jurídicas **Receptoras de Fondos Públicos de CONADI**, regido por la Ley N° 19.862, su Reglamento, el D.S. N° 375 de 2003 del Ministerio de Hacienda, y por la Resolución Exenta N° 240 del Director Nacional de la CONADI de fecha 25 de marzo de 2004, para lo cual deberán indicar en formulario de postulación el número de registro para que CONADI genere el certificado que acredita dicha situación.

3.3. ANTECEDENTES OBLIGATORIOS

a. PERSONA JURIDICA

Los postulantes deberán al momento de postular presentar los siguientes documentos:

- 1) **Formulario de postulación** (Anexo N° 1).
- 2) **Fotocopia simple de Cédula Nacional de Identidad** (por ambos lados) del representante legal de la Comunidad o Asociación que postula al

concurso.

- 3) **Fotocopia del Rut comunidad o Asociación indígena.**
- 4) **Copia del Acta de Asamblea** en donde conste la voluntad de participar de la iniciativa y, RUT de la Comunidad Indígena o de la Asociación Indígena.
- 5) **Declaración jurada simple (Anexo N° 2)**, donde se declare:
 - a. Conocer y aceptar las Bases del **CONCURSO PÚBLICO DE ARTE Y CULTURA INDÍGENA UYWIR MALLKU UYWIR T'ALLA, AÑO 2018.**
 - b. **Dar fiel cumplimiento a la ejecución, actividades, y productos comprometidos en la Presentación del Proyecto.**
- 6) **Nómina con individualización de los miembros de la Comunidad o Asociación Indígena que participarán del proyecto (anexo N° 3).**

b. PERSONA NATURAL

- 1) **Formulario de postulación (Anexo N° 1).**
- 2) **Fotocopia simple de Cédula Nacional de Identidad** (por ambos lados) del postulante.
- 3) **Declaración jurada simple (Anexo N° 2)**, donde se declare:
 - a) Conocer y aceptar las Bases del CONCURSO PÚBLICO DE ARTE Y CULTURA INDÍGENA UYWIR MALLKU UYWIR T'ALLA, AÑO 2018.
 - b) *Dar fiel cumplimiento a las actividades, productos y aportes establecidos en el Formulario de Presentación del Proyecto*
 - c) No tener entre los socios mayoritarios o trabajadores, a funcionarios de entidades regidas por el Decreto Ley N° 249.
 - d) Participar activamente con las actividades que se programen.
 - e) Autorizo la supervisión y registro audiovisual de la ejecución del Proyecto(Nombre de Proyecto)....., por parte de la CONADI.
- 4) **Carta de autorización de uso de propiedad intelectual** (sólo en caso que el proyecto considere el uso de creaciones protegidas por la ley de propiedad intelectual).
- 5) **Nómina con individualización de los beneficiarios y/o participantes del proyecto. (anexo N° 3).**

3.4. DOCUMENTOS OPTATIVOS y/o COMPLEMENTARIOS

Los postulantes podrán presentar documentos optativos como:

- 1) **Documentación complementaria**, tales como fotografías, videos, CDs (sólo si se estima necesario para la acreditación o mejor comprensión del proyecto) para acreditar la experiencia, calificación o competencia de el o la participante en la ejecución del proyecto.
- 2) Documentos de terceros que acrediten al postulante respecto de su experiencia, calificación o competencia en la ejecución de proyectos similares o igual a la naturaleza del proyecto que propone al presente concurso.
- 3) Carta de autorización de uso de propiedad intelectual (en el caso que el proyecto considere uso de creaciones protegidas por la ley de propiedad intelectual este documento tendrá carácter de **OBLIGATORIO**)
- 4) Certificado de aportes propios (anexo N°4)

3.5. CAUSAL DE ELIMINACIÓN INMEDIATA DE LA POSTULACIÓN

- a) Presentar los antecedentes en un formulario distinto al ANEXO N° 1 de estas bases.
- b) La falta u omisión de alguno de los antecedentes obligatorios, (Anexo N°1, N°2 y N°3), será causal de no admisibilidad del proyecto o eliminación inmediata de la postulación al presente concurso.
- c) También se determinará como causal de no admisibilidad en aquellos casos en que el postulante que no posea apellidos indígenas y no indiquen el número del certificado en formulario de postulación.

3.6. RESTRICCIONES

1. Se debe resguardar el Derecho de Autor y Propiedad Intelectual de los Proyectos y sus productos.

Respecto a la **protección del Derecho de Autor** se tendrán las siguientes consideraciones en el proceso de admisibilidad:

- a) Los proyectos que comprometan, afecten o incluyan la utilización total o parcial de **obras protegidas por la Ley N°17.336**, de Propiedad Intelectual y cuyos titulares de derecho de autor sean personas distintas del responsable del proyecto, deberán contar con la autorización expresa de utilización de la obra dada por el titular del derecho de autor. Sin perjuicio de las excepciones contempladas en el Párrafo III de la señalada ley.
- b) La **autorización** es el permiso otorgado por escrito, por el o la titular del derecho de autor, para utilizar la obra de algunos de los modos y por algunos de los medios que la Ley N° 17.336 establece. Esta autorización se deberá otorgar ante Notario Público y precisará los derechos concedidos a la persona autorizada, señalando el plazo de duración, la remuneración y su forma de pago, territorio de aplicación y todas las cláusulas limitativas que el titular del derecho de autor imponga. A la persona autorizada no le serán reconocidos más derechos que los señalados en la autorización, salvo los inherentes a la misma según su naturaleza. Si la administración de los derechos de autor o conexos corresponde a una sociedad de gestión colectiva, el o la Responsable acompañará a la postulación un instrumento privado de autorización otorgado por dicha sociedad en el que constará el hecho de ser la administradora de los derechos del autor o de la autora, la autorización de utilización de la obra otorgada al o la solicitante y los términos de la misma.
- La **Propiedad Intelectual** contempla lo siguiente :
- c) Los contenidos de la postulación son de propiedad intelectual del o la responsable de la ejecución del proyecto y no serán consultables por terceros. Sin perjuicio de lo anterior, la aceptación de las bases autoriza a la CONADI para compilar, registrar, reproducir y publicar los contenidos de los productos obtenidos del proyecto adjudicado, a título gratuito, para los fines de difusión que estime pertinentes.

4. ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES

4.1. COMITÉ DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN

El Comité de Admisibilidad y Evaluación, en adelante "el Comité" estará constituido por:

1. El Encargado de la Unidad de Cultura y Educación de la Subdirección Nacional Norte de CONADI, quien presidirá el comité.
2. El Encargado de la Unidad de Administración y Finanzas de la Subdirección Nacional Norte de CONADI.
3. El Director Regional del Consejo de la Cultura y las Artes de la Región de Tarapacá.
4. Un profesional de Apoyo de la Unidad de Cultura y Educación de la Subdirección Nacional Norte de CONADI, designado por escrito por el Encargado de la Unidad de Cultura y Educación de la Subdirección Nacional Norte de CONADI.

Cualquiera de los miembros del Comité podrá designar mediante poder simple o memorando a otro/a funcionario/a para que, en caso de no poder asistir a la respectiva sesión lo/la represente en sus funciones, la cual deberán hacer llegar antes de la constitución del Comité o presentarla en la constitución del mismo, quedando constancia de ello en el acta respectiva.

Actuará en calidad de **Ministro de Fe**, el Encargado de la Unidad Jurídica de la Subdirección Nacional Norte de CONADI, o quien lo reemplace.

El quórum mínimo que el Comité debe reunir para constituirse válidamente será de 3 miembros, los que deberán participar en la totalidad del proceso de admisibilidad y evaluación de las propuestas.

El Comité tendrá como misión realizar la admisibilidad y evaluación de las

los o las postulantes seleccionados/as para su adjudicación, por orden de puntaje, conforme a los procedimientos que se señalan y los recursos disponibles.

4.2. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS

Las personas integrantes del Comité, estarán afectos a las siguientes incompatibilidades e inhabilidades, en el cumplimiento de sus funciones:

- a) No podrán ser cónyuges, hijos o hijas, adoptados o adoptadas, ni tener parentesco de consanguinidad en línea recta y colateral hasta el tercer grado, o de parentesco por afinidad en segundo grado, con alguno de los o las postulantes de los proyectos al **"CONCURSO PÚBLICO DE ARTE Y CULTURA INDÍGENA UYWIR MALLKU UYWIR T'ALLA, AÑO 2018"**.
- b) No podrán ser representantes legales, integrantes de directorios o directores(as) ejecutivos(as) de instituciones y/o personas jurídicas, de quienes postulen proyectos al Concurso.
- c) No podrán participar como ejecutores, ejecutoras o co-ejecutores(as) de los proyectos que resulten seleccionados bajo cualquier modalidad, ni tampoco podrán ser titulares de proyectos en el Concurso.

En la eventualidad de que un miembro del Comité le afecte alguna de las causales señaladas, se deberá inhabilitar de inmediato, comunicando por escrito al Presidente de la Comisión o dejando constancia en la respectiva Acta de sesión del Comité. Asimismo, en caso de no existir dichas incompatibilidades e inhabilidades, establecidos en el artículo 12 de la Ley 19.880, se dejará constancia en el Acta del Comité que a los integrantes no les afecta causal alguna

4.3. ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES

El encargado del proceso debe generar una **Pauta de Admisibilidad** para verificar los requisitos formales de presentación de las postulaciones. El Comité verificará que las propuestas presentadas cumplan con los requisitos indicados en las presentes Bases, según las formalidades que se indican en éstas.

De todo el proceso, el Comité levantará un acta que identifique las postulaciones declaradas admisibles y las inadmisibles. En este último caso, se deberá indicar el motivo.

4.4. EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES

Una vez realizada la admisibilidad de las postulaciones presentadas, se procederá con la evaluación de las postulaciones declaradas admisibles, para ello se sesionará en privado, se evaluarán y calificarán las postulaciones basándose en la documentación presentada por cada postulante, en conformidad con los criterios de evaluación que se detallan en las presentes bases técnicas. Asimismo, los miembros del comité, podrán incorporar observaciones a la evaluación de cada postulante, las que quedarán registradas en el acta.

El puntaje final de cada postulante, será el promedio obtenido por las evaluaciones efectuadas por cada miembro del Comité que asista a la sesión. El puntaje máximo que se puede obtener es de 100, **el puntaje mínimo y de corte para la adjudicación del proyecto será de 60 puntos.**

El Comité propondrá al Subdirector Nacional Norte de CONADI, adjudicar la propuesta seleccionada, quien posteriormente emitirá la respectiva Resolución que así lo ordena.

4.5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Comité de Admisibilidad y Evaluación, evaluará y calificará individualmente los proyectos presentados, aplicando para ello los criterios y pautas de evaluación que se indican en las Bases Técnicas. El puntaje de cada proyecto, antes de su ponderación, será la suma de los promedios obtenidos por cada criterio de evaluación. El puntaje final de cada proyecto, se determinará aplicando la ponderación que se señala más adelante. Culminada la evaluación, se elaborará un Acta que contendrá los puntajes de los proyectos evaluados. El puntaje mínimo para adjudicar será de 60 sobre un total de 100.

4.6. RESOLUCIÓN DE EMPATES

Si en el resultado del proceso de evaluación de las propuestas resulta igualdad de puntaje, se preferirá para adjudicar, aquella oferta que tenga mayor puntaje de evaluación técnica y, en caso de persistir la igualdad, se dará preferencia a aquella que haya obtenido mejor evaluación en el criterio técnico de mayor puntaje. En caso de mantenerse el empate, se preferirá a aquella propuesta que haya obtenido mejor puntaje en la evaluación económica.

4.7. SELECCIÓN DE LA POSTULACIÓN

El Comité de Admisibilidad y Evaluación después de realizar la evaluación técnica y económica de cada proyecto o propuesta, procederá a ordenar en orden descendente, seleccionando los beneficiarios hasta el monto de los recursos disponibles según el puntaje, levantando inmediatamente acta de todo lo obrado. Los acuerdos del Comité, deberán ser adoptados por la mayoría absoluta de los miembros asistentes a la sesión respectiva.

Junto con el acta final, el Comité deberá confeccionar una "**Lista de Espera**" confeccionada de acuerdo a los puntajes obtenidos. Esta Lista de Espera se utilizará cuando las personas naturales, Comunidad o Asociación Indígena que haya resultado seleccionada no comparezca en el tiempo requerido para la aceptación del beneficio; cuando éste señale por escrito su rechazo; o si el Servicio constata alguna imposibilidad para celebrar el respectivo contrato con la persona, Comunidad o Asociación Indígena seleccionada. Igualmente, se contemplará este mecanismo de selección en el caso de que hubiere reasignación del monto total de recursos para los concursos y cuando quedara un monto menor al máximo a adjudicar, el cual podrá ser adjudicado de la misma forma.

La Lista de Espera correrá de acuerdo al orden de prelación establecido por el Comité, con la finalidad de agotar el 100% de los recursos asignados al Concurso.

El Comité de Selección propondrá al Subdirector Nacional Norte de CONADI adjudicar las propuestas seleccionadas, quien posteriormente emitirá la respectiva Resolución administrativa.

Asimismo, el Subdirector Nacional Norte de CONADI, tendrá la facultad de declarar fundadamente desierto **el Concurso**.

Se deberá comunicar la adjudicación a cada postulante seleccionado, según corresponda y, señalándose claramente el día y la hora que deberá concurrir a la Subdirección Nacional Norte de CONADI, para la suscripción del Convenio de ejecución.

5-. CONDICIONES DEL CONVENIO DE ACEPTACIÓN DEL SUBSIDIO

5.1. CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL CONVENIO

A partir de la fecha de notificación de la adjudicación del Concurso, comenzará a correr un plazo de quince días corridos para que el o la postulante seleccionado/a, concurra a la UNIDAD DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN NACIONAL NORTE DE CONADI, para aceptar el subsidio adjudicado a través de la firma del Convenio de Aceptación del Subsidio.

El Convenio será suscrito por el Subdirector Nacional Norte de CONADI y, el o la postulante adjudicada o adjudicados.

Con el objeto de cautelar la rendición de los recursos anticipados por CONADI, el adjudicatario/a entregará un Pagaré a favor de la CONADI por un monto igual al subsidio en el momento de suscribir el convenio.

En caso que el adjudicatario/a **no suscriba** el contrato dentro del plazo que se le señale se dejará sin efecto la adjudicación y se procederá a adjudicar la propuesta que hubiere ocupado el primer lugar en la "lista de espera" de este Concurso y así sucesivamente.

El adjudicatario/a, en el momento de la suscripción del contrato, deberá dar

cumplimiento a lo dispuesto en el punto N°6 de las Bases Técnicas.

El Convenio será firmado en dos (02) originales, uno de los cuales quedará en poder del Adjudicatario/a y el otro en poder de CONADI. El Contrato regirá a partir de la fecha en que hubiere sido aprobado mediante la correspondiente resolución del Subdirector Nacional Norte de CONADI, lo que se comunicará al adjudicatario(a) mediante correo electrónico o correo postal u otro método que resulte más eficaz dirigido a la dirección entregada en el formulario de postulación por el adjudicatario/a. El ejecutor(a) tendrá que dar inicio a la ejecución del proyecto, a más tardar dentro del 7º día desde que se envió la referida comunicación. En caso contrario, el contrato se resolverá de pleno derecho por constituir una causal de incumplimiento grave.

Dentro de este contexto, cabe tener presente que para todos los efectos legales, estas Bases de Concurso, formaran parte del tenor del Contrato que se suscriba.

5.2. MONTO Y DURACIÓN DEL CONVENIO DE ACEPTACIÓN DEL SUBSIDIO.	
Estimación en base a	Presupuesto disponible de \$24.000.000
Monto máximo por proyecto	Los proyectos o iniciativas presentadas podrán acceder a un monto máximo de dos millones de pesos (\$2.000.000.-)
Pago	Al comienzo de la ejecución se cancelara el 100% del total del proyecto.
Informe y rendición de avance	El ejecutor/beneficiario deberá remitir un informe de avance al tercer mes de la ejecución del proyecto, así como la rendición del 50% del monto adjudicado. El 50% restante deberá rendirse según se indica en el punto 8 de la presente bases.
Rendición de gastos	La justificación de todos los gastos se realizará mediante boleta o factura original.
Duración del Convenio	La ejecución del proyecto o duración del contrato o convenio será de 06 meses .
Observaciones	Las personas naturales solo podrán presentar una propuesta Las asociaciones o comunidades indígenas podrán presentar más de una propuesta, siempre que no se repitan los beneficiarios. Los recursos que entregue la CONADI para la ejecución de los proyectos seleccionados y financiados, tendrán el carácter de no reembolsables. Los montos incluyen todos los impuestos

5.3 ENTREGA/PAGO DEL SUBSIDIO

Los pagos de los respectivos subsidios a las personas naturales y jurídicas beneficiadas, se efectuará una vez que se encuentre completamente tramitada la resolución exenta que aprueba el convenio de ejecución, en el que se estipularán las obligaciones del ejecutor beneficiario, de dar fiel cumplimiento a los objetivos propuestos en los respectivos proyectos, de su respectiva supervisión, y de la rendición de los gastos realizados. Además, en dicho convenio se estipularán claramente los plazos, y el tiempo para la rendición con documentos fidedignos y originales.

Se pagará el monto adjudicado en una sola cuota, con posterioridad a la fecha de emisión de la Resolución Exenta que aprueba el Convenio.

El monto adjudicado no tendrá reajuste ni aumento de ninguna naturaleza. Los impuestos a la renta, impuesto al valor agregado, cuotas de prestaciones sociales, pagos por concepto de patentes y cualquier gasto, tasa o tributo que originen los honorarios, salarios o actividades del Ejecutor/a, serán siempre satisfechos directamente por el mismo y sin que en ello participe o tenga alguna responsabilidad CONADI.

5.4.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO, PRORROGAS DE EJECUCIÓN Y/O TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

a) Ampliación de plazo y prorrogas de ejecución:

El/a ejecutor/a podrá solicitar a través de carta dirigida al Subdirector Nacional Norte de CONADI y con una antelación de 10 días hábiles como mínimo antes del vencimiento del convenio, vía Oficina de Partes, solicitando la ampliación de plazo y/o prorroga de ejecución, indicando que invoca para tal efecto.

La ejecución del proyecto se podrá ampliar o prorrogar por una sola vez, siempre que existan razones fundadas para ello y por escrito, lo que será calificado por el

Subdirector Nacional Norte de CONADI, debiendo ser establecido por medio de informe técnico de la contraparte institucional, para que posteriormente sea aprobado por el Subdirector Nacional Norte de CONADI mediante resolución exenta.

b) Término anticipado cuando existen las siguientes razones:

1. Utilización de los bienes y/o recursos del beneficio, en otras actividades no contempladas en el proyecto, ni relacionadas directamente con sus objetivos y que pongan en peligro inminente el cumplimiento material o financiero del proyecto.
2. Incumplimiento, alteración, interrupción o abandono del proyecto.
3. Entrega de información incompleta o falsa respecto de la ejecución del proyecto.
4. Incumplimiento grave de las obligaciones del contrato.
5. Incumplimiento en los plazos de ejecución.
6. Administración descuidada o negligente de los fondos, de forma tal que ponga en riesgo la correcta ejecución del Proyecto.
7. Impedimento a las labores de supervisión que realice la Unidad de Cultura y Educación.
8. Falta de ejecución completa y oportuna del Proyecto.
9. La muerte del beneficiario y/ o beneficiaria.
10. Renuncia voluntaria por parte del beneficiario y/ o beneficiaria.

En cualquiera de los casos el beneficiario (a)/ ejecutor (a) deberá restituir los recursos a la Corporación en forma inmediata.

6. DISCREPANCIA Y LEGISLACIÓN

Cualquier discrepancia por la aplicación del convenio, interpretación, cumplimiento o incumplimiento, que no esté normada en las presentes bases administrativas, será resuelta por el Director Nacional de CONADI, sin ulterior recurso, en con formalidad a las disposiciones establecida en la Ley, sin perjuicio del derecho de las partes de recurrir a las jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la Ciudad de Iquique.

En el Convenio de Aceptación del Subsidio respectivo, las partes constituirán domicilio en la comuna de Iquique, para todos los efectos de este Concurso, prorrogándose la competencia a los Tribunales ordinarios de justicia de la dirección de la Subdirección Nacional Norte de CONADI, para todos los efectos legales.

7. CONTRAPARTE TÉCNICA INSTITUCIONAL

La contraparte técnica del Convenio de Aceptación del Subsidio por parte de la CONADI será la Unidad de Cultura y Educación de la Subdirección Nacional Norte. Su función será:

- a) Coordinar todos los aspectos administrativos y técnicos del concurso.
- b) Contactar al postulante adjudicado/a;
- c) Dar visto bueno y recepción conforme de los antecedentes requeridos para la firma del Convenio de Aceptación del Subsidio, seguimiento, cierre y finiquito de éste.
- d) Otras funciones que se requieran para la ejecución del proyecto o que surjan de la aplicación de las presentes Bases.

8. DEL TÉRMINO Y CIERRE DEL CONTRATO.

En la etapa del Término de la Ejecución, se debe entregar tanto el Informe Final Técnico como el Financiero.

En el **Informe Técnico**, el Ejecutor/a debe incorporar al menos, los objetivos (generales y específicos), las etapas y actividades del proyecto con sus respectivos medios de verificación (nómina de asistencia, fotografías, documentos entregados a los y las participantes entre otros), los productos esperados y obtenidos, las fortalezas y debilidades de la ejecución.

En el Informe Financiero Final, mediante planilla de rendición de gastos, el Ejecutor/a debe incorporar el resumen financiero del proyecto, detallando el uso de la totalidad de los recursos entregados, es decir, el detalle de los gastos realizados, con los instrumentos tributarios que los respalden (Boletas, Facturas).

En caso que declare la inconformidad de los informes finales y demás documentación, se podrán hacer observaciones al Ejecutor/a a fin de que subsane las